## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2015-01112-00

La abogada ESPERANZA GAITAN ESPINOSA, apoderada de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ D.C., solicitó se requiera a los peritos, sin embargo no indica la finalidad de tal requerimiento, ni el objeto del mismo, por tanto dentro del término de cinco (5) días, deberá aclarar su solicitud.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICÍA PIÑEROS VARGAS JUEZ

-2-

AR.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **20** hoy **16** de **febrero de 2022** a las **8:00** a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

## Juzgado De Circuito Civil 038 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a1484d9c63b803b0a480b8e23077ee448bbaed513d0ed5161a55d9841481f063

Documento generado en 15/02/2022 02:49:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica